

POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ

CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 04 DE 2022
(7 diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad para el Politécnico Santafé de Bogotá

EL CONSEJO SUPERIOR DEL POLITECNICO SNTAFE DE BOGOTA,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de 1991 artículo 67; la Ley 30 de 1992 artículos 6, 29, 109; Ley 749 de 2002 artículos 4, 5, 7, Decreto 2566 de 2003 artículos 9, 47; el Estatuto Institucional artículos 4,10,11, 27, 34 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo"

Que el Artículo 29 de la ley 30 de 1992 plantea que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales esta determinada por su campo de acción en los siguientes aspectos:

- "a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional".

Que la ley 30 de Educación Superior en Colombia, contempla en el artículo 6 literal c) del capítulo II que a través de este texto se busca: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional" (párr. 4). El capítulo V de la misma Ley, titulado De los sistemas nacionales de acreditación e información, sienta las bases para organizar los sistemas de aseguramiento de la calidad. Así, el artículo 53 dice: "Créase el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad" (párr.1).

Que el Decreto 1330 de 2019 en el **ARTÍCULO 2.5.3.2.1.1. Concepto de calidad**. Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica

como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales, mientras que el Acuerdo 02 de 2020 se refiere a la **Alta Calidad** como el conjunto de características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados

Que el Consejo Superior en su sesión del 1 de diciembre de 2022 según consta en el Acta 07 del mismo año, aprobó el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad para el Politécnico Santafé de Bogotá

Por lo antes expuesto

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el presente SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD para la Comunidad Educativa del POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ.

TÍTULO I CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) del Politécnico Santafé de Bogotá quedará estructurado como se presenta a continuación:

SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL POLITECNICO SNTAFE DE BOGOTA

Aseguramiento de la Calidad. Es una herramienta estratégica y de gestión que permite la planificación, ejecución, evaluación y diseño de los componentes que permiten la calidad académica y administrativa de la institución y busca la consolidación de una cultura de la calidad basada en la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo orientada al cumplimiento de su misión.

Calidad. De acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 la Calidad hace referencia al conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales.

Para el Politecnico Santafé de Bogotá, la Calidad es entendida como un sistema que de manera articulada orienta los procesos que garantizan la calidad académica y de prestación del servicio educativo dentro de una cultura de la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo y con perspectiva sostenible para el logro de la misión y visión institucionales.

Alta Calidad. De acuerdo con los lineamientos del CESU, la alta calidad se refiere a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el

fu

servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados (Acuerdo 02 de 2020 del CESU).

Autoevaluación. Es el conjunto de orientaciones, prácticas y mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y la implementación de medidas para el mejoramiento continuo. La institución de alta calidad se reconoce porque ha implementado la cultura de la autoevaluación y autorregulación, por lo tanto, evidencia resultados de mejoramiento en las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión y en todas las actividades necesarias para sostener las mismas. Para ello da cuenta de la participación de la comunidad institucional, con el soporte de los sistemas de información articulados, que se evidencian en la toma de decisiones y la ejecución de estas (Acuerdo 2 de 2020 del CESU).

Autorregulación. La institución garantiza que la proyección de sus planes y políticas académicas que se asocian al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades; sus políticas de gestión institucional y bienestar; y sus políticas de investigación, innovación y creación, así como la ejecución de estas, se enmarcan en los límites dados por su identidad, misión y tipología y el marco normativo colombiano (Acuerdo 2 de 2022 del CESU).

Registro Calificado. De acuerdo con el Decreto 1330 de 2019, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Acreditación de Alta Calidad. De acuerdo con el CESU, la acreditación se constituye en el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (Acuerdo CESU 01 de 2020).

Gestión de la Calidad. Gestión sistemática y transparente que permite que las actividades académicas y administrativas se interrelacionan adecuadamente desde la perspectiva de la planeación, hacer, verificar y actuar, para generar un mayor nivel de calidad y organización frente a todos los procesos institucionales, los cuales soportan la estructura establecida para satisfacer eficaz y eficientemente las necesidades de la comunidad educativa, mediante lineamientos, procedimientos, actividades y estandarizaciones que permiten una sistematización óptima del proceso, así como la trazabilidad en las acciones de mejora.

Artículo 3. Objetivos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIAC

- Establecer estrategias que permitan dar cuenta de las condiciones de calidad para el funcionamiento de los programas.
- Consolidar una cultura de la calidad que desarrolle autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.
- Generar estrategias para el seguimiento a los objetivos misionales dentro del marco de aseguramiento de la calidad y en articulación con el proceso de planeación y mejoramiento continuo.

- Consolidar procesos de sistematización y uso de la información que permitan tomar decisiones informadas basadas en datos.
- Implementar un modelo de autoevaluación que permita hacer seguimiento a las condiciones de calidad, misión y visión y garanticen su cumplimiento.
- Contar con instrumentos para el levantamiento de información sobre la percepción de los grupos de interés que permitan dar respuesta a las necesidades de los mismos.
- Articular los procesos de gestión académico – administrativas con la autoevaluación y autorregulación institucional.
- Generar estrategias de socialización sobre los procesos de calidad institucional de manera transparente y objetiva.
- Potenciar la cultura del mejoramiento continuo y la autorregulación.
- Realizar procesos de comunicación de resultados sobre la evolución de la calidad a todos los grupos de interés haciéndolos partícipes.

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Politécnico Santafé de Bogotá, se fundamenta la reglamentación del Decreto 1330 de 2019 y del acuerdo 02 de 2020 las cuales establecen la existencia de un sistema de calidad que promueva la cultura de la calidad y respalden los procesos de registro calificado y acreditación en alta calidad.

La institución se acoge a lo planteado por el Decreto 1330 y establece que composición de acuerdo con los cinco componentes que plantea el artículo 2.5.3.2.3.1.4. Cultura de la autoevaluación.

- **Sistematización, gestión y uso de la información:** Permiten recopilar información válida y confiable para respaldar los procesos de calidad de programas e institucional, así como generar reportes internos y externos que faciliten la toma de decisiones.
- **Evidencia de la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad:** se refiere a hacer seguimiento a los compromisos de los programas e institucionales a través de un plan de mejoramiento en el marco de la autorregulación y la mejora continua.
- **Necesidades de los grupos de interés:** Se refiere al proceso de identificación de la percepción de los actores o grupos de interés (profesores, estudiantes, graduados, administrativos, empleadores, directivos) sobre los cuales la institución tiene relación o influencia y para los cuales se generan servicios que satisfagan sus expectativas. Incluye la apreciación que se recoge en los procesos de evaluación de los programas, profesores, análisis de currículo y demás.
- **La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución:** Permite establecer articulación con los objetivos estratégicos y los planes de mejoramiento desde procesos de eficiencia y eficacia, así como la articulación con planeación.
- **Autoevaluación y autorregulación:** permite generar la cultura de autoevaluación en donde cada estamento trabaja de manera permanente en procesos de mejoramiento continuo.

SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA



Artículo 4. Operacionalización del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

El SIAC cuenta con ciclos internos y externos. Los componentes externos tienen que ver con las políticas y normas expedidas por el Ministerio de Educación y el CNA, las tendencias nacionales e internacionales y lo estipulado en el marco nacional de cualificaciones. Estos referentes sirven para establecer las oportunidades y pertinencia de los programas en la institución.

La planeación institucional se hace basado en el plan de desarrollo institucional, y su estrategia de seguimiento se asocia al gobierno corporativo a través de un sistema que se caracterizan por generar el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), lo que permite hacer seguimiento no solo a los procesos académicos sino también a los procesos de gestión.

Son mecanismos internos de aseguramiento de la calidad la autoevaluación, el seguimiento a planes de mejoramiento, la auditoría interna, mientras que los mecanismos externos son los que realiza el MEN como la verificación de condiciones de calidad y otras auditorías no académicas.

Los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad se basan en indicadores de desempeño desde el referente del MEN pro también desde referentes internos derivados de su PDI y planes de mejoramiento. Estos procesos internos son los que reportan datos que permiten comprobar la capacidad de autorregulación que tiene la institución para mejorar su calidad.

Los ciclos de calidad permiten establecer la mejora continua de las funciones institucionales, y la autoevaluación es fundamental para valorar los insumos, procesos y resultados, priorizando estos últimos y generando estrategias de mejoramiento en caso de no cumplirse, pero además

generando referentes de mejoramiento que se cruzan con los objetivos estratégicos y los referentes externos.

Para el proceso de seguimiento de la gestión académico- administrativa, se cuenta con indicadores los que permiten establecer el cumplimiento de las metas y la eficacia de las estrategias frente a las oportunidades de mejoramiento, por lo cual la autoevaluación se realiza cada 3 años en los programas y esta involucra no solo aspectos académicos sino también de gestión.

Para el proceso de autoevaluación la institución cuenta con un modelo de autoevaluación que orienta las acciones y procedimientos para obtención de información, a través de instrumentos de percepción, análisis documental y análisis estadístico, así como una metodología para la valoración y análisis de esta información. Estos resultados se plasman en un informe de autoevaluación que permite establecer una radiografía del estado de los programas y de los procesos de gestión, permite identificar fortalezas y debilidades que son llevadas a oportunidades de mejoramiento.

El proceso de mejoramiento se dinamiza a través de planes de mejoramiento, que a su vez tienen seguimiento y que son articulados al plan de desarrollo institucional, en coherencia con las metas institucionales con el fin de articular recursos que permitan su ejecución.

El proceso de seguimiento a los planes de mejoramiento es una dinámica constante que involucra la articulación con los planes de trabajo de los docentes y el direccionamiento de los procesos de investigación, proyección social y docencia.

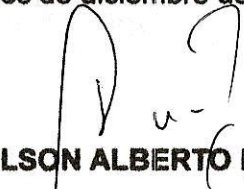
El balance de los resultados permite establecer las estrategias que son exitosas y las que requieren ajuste con el fin de encaminar los objetivos y metas hacia el cumplimiento de la misión. El proceso de autoevaluación y autorregulación desde los procesos académicos están a cargo de la vicerrectoría académica, mientras que los procesos de gestión están a cargo de la vicerrectoría administrativa, las coordinaciones y demás órganos de gobierno de acuerdo con sus funciones.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE.



NELSON ALBERTO PÁEZ MORALES

EL SECRETARIO GENERAL.



SANTIAGO ROBERTO LUNA MUÑOZ